

62 /

**PÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO
LÉRIDA TOLIMA
TEL. No. 2890976**

Correo Electrónico: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lérida Tolima, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION : 2021-00014-00
PROCESO : DECLARATIVO VERBAL- UNION MARITAL DE HECHO Y
SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS
PERMANENTES
DEMANDANTE : MIGUIEL ÁNGEL SÁNCHEZ CUELLAR
DEMANDADO : RUBY YULIANA OVIEDO PINZÓN

Téngase al DR. URIEL PINILLA ROJAS, abogado titulado, como apoderado sustituto del demandante señor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CUELLAR, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución del poder que le hiciera el DR. ÉMERSON VARÓN MODESTO.

Igualmente, y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el memorial que antecede, y por ser procedente, se procede a aplazar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijada para el día de hoy dentro de este juicio, y se reprograma la misma para el día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE del presente año, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (0900 a. m.).

Notifíquese a las partes y sus apoderados judiciales de este nuevo señalamiento por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNÁNDEZ